

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por la Dirección General de Infraestructura del Ministerio del Aire y Ayuntamiento de Chauchina.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 14 de mayo de 1973.—Formula Propuesta: El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Francisco de los Santos Florido.—Conforme con la propuesta que se constituye en Resolución: El Delegado Provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—6.918 C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo; Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, Reglamento de 23 de febrero de 1949 y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: -Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.-
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- c) Línea eléctrica:

Origen: Subestación de Santa Fe.
Final: Centro de transformación del Aeropuerto de Granada.
Términos municipales afectados: Santa Fe y Chauchina.
Tipo: Aérea y subterránea.
Longitud en kilómetros: 5,326 y 6,370.
Tensión de servicio: 25 kV.
Conductores: Al-ac. de 116,2 milímetros cuadrados y Plastigrón de 1 x 50 milímetros cuadrados.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadenas, número 1.503.

- d) Procedencia de los materiales: Nacionales.
- e) Presupuesto: 2.044.548 pesetas.
- f) Finalidad de la instalación: Dotar de servicio eléctrico al nuevo aeropuerto.
- g) Referencia: 1.615 A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por la Comisión de Aguas del Guadalquivir y F. E. V. E., Compañía Telefónica Nacional de España y Ayuntamiento de Santa Fe y Chauchina.

El plazo de puesta en marcha será de doce meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 14 de mayo de 1973.—Formula propuesta: El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Francisco de los Santos Florido. Conforme con la propuesta que se constituye en resolución: El Delegado Provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—6.920-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo, Reglamento de 23 de febrero de 1949 y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: -Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.-
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- c) Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación "San Antón II".
Final: Centro de transformación.
Término municipal afectado: Granada.
Tipo: Subterránea.
Longitud en kilómetros: 0,030 y 0,030.
Tensión de servicio: 20/6 kV.
Conductores: Plastigrón de 12/20 kV, y 1 por 150 milímetros cuadrados de aluminio.

- d) Estación transformadora:
Emplazamiento: "Regina".
Tipo: Interior.
Potencia: 630 kVA.
Relación de transformación: 20.000/3.000 ± 5 por 100 de 3 x 230-133 voltios.
- e) Procedencia de los materiales: nacional.
- f) Presupuesto: 704.440 pesetas.
- g) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro.
- h) Referencia: 1.598/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 15 de mayo de 1973.—Formula propuesta: El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Francisco de los Santos Florido.—Conforme con la propuesta que se constituye en resolución: El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—6.919 C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/778, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de -Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.-; con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea y final de la misma: Línea subterránea existente con entrada y salida a Central de transformación proyectada.

Término municipal: Málaga.
Tensión de servicio: 10 KV.
Tipo de la línea: Subterránea.
Longitud: 40 metros.
Conductor: Aluminio de 3 (1 x 150) milímetros cuadrados.
Estación transformadora: Tipo interior, de 630 KVA, relación 20.000-10.000 ± 5/380-220 V.

Objeto: Aumento de potencia de energía al Sanatorio Galvez, sito en calle de San Agustín.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto: